

ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACION DE USARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO DIGUA

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

1.1. Orígenes de la Organización:

El Sistema de Riego Digua fue puesto en servicio durante el año 1968, regándose inicialmente una superficie de 4.000 has. Desde esta fecha y hasta el año 1977, la administración de las obras mayores y la red de riego fue desarrollada por la Dirección de Riego. Por políticas de Estado, durante 1977 se programó un período de transición hacia el área privada, efectuándose una administración compartida entre los Regantes y el Estado.

El 28 de Julio de 1978 por Resolución N° 1.120 de la Dirección General de Aguas, se reglamenta la operación y establecen los Estatutos de la nueva organización de regantes, legalmente denominada “**Organización Provisional de Usuarios Riego Digua y Perquilauquen Fiscal**”. Posteriormente, el 22 de Septiembre del mismo año, la Dirección de Riego procede a la entrega, en administración, de los canales matrices Digua y Perquilauquen Fiscal, derivados del Embalse Digua, a la nueva institución de regantes.

1.2. Organización Interna:

A partir de esa fecha, la Organización de Usuarios Riego Digua ha funcionado como una empresa de servicios, sin fin de lucro, dirigida por un directorio elegido por la Asamblea General de Usuarios.

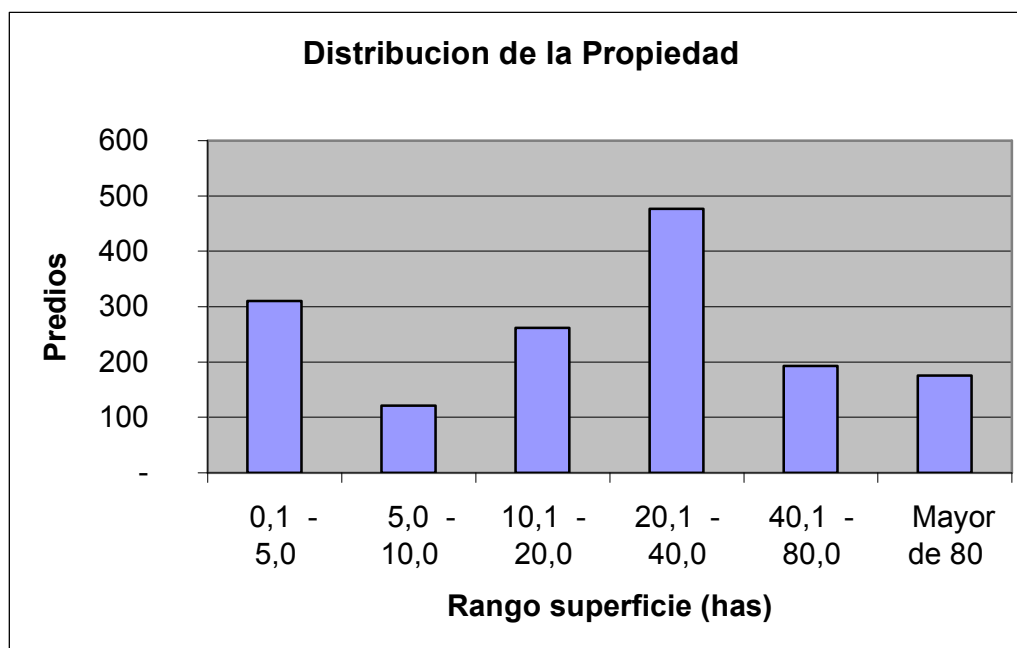
Esta Asamblea General, integrada por regantes de los canales Digua y Perquilauquen y que se reúne anualmente, constituye el poder máximo de la entidad, elige y delega sus funciones en un directorio compuesto por 9 miembros, el cual determina las líneas generales a seguir en la temporada y define los proyectos de mediano y largo plazo.

El nivel ejecutivo está integrado por los jefes de departamentos Técnico y Administrativo, los cuales son apoyados por un total de 14 funcionarios de planta, capacitados en las labores respectivas. Adicionalmente, durante la temporada de riego, se contratan a 10 celadores de temporada.

1.3. Distribución de la Propiedad:

En los orígenes del sistema, los usuarios o predios que conforman el actual área de riego eran menos de 200. Con el transcurrir del tiempo y como consecuencia de la Reforma Agraria y las subdivisiones por herencias o ventas, se ha llegado, en el caso del área de Parral, a más de 1.500 propiedades con los consiguientes problemas de conducción y distribución. La actual distribución de la propiedad se muestra en el cuadro siguiente:

Tamaño del predio (has)	Predios	Superficie (has)
0,1 - 5,0	310	496
5,0 - 10,0	121	935
10,1 - 20,0	262	3.723
20,1 - 40,0	477	13.038
40,1 - 80,0	193	10.735
Mayor de 80	175	28.972
Totales	1.538	57.899



Del cuadro anterior se concluye que más del 75% de las propiedades corresponden al rango de “Pequeños Propietarios”, es decir tienen menos de 12,0 has de riego básicas.

1.4. Derechos de Aguas:

Durante los primeros 27 años de desarrollo del Sistema Digua (1968-1995) se administró como un *distrito de riego*, distribuyendo los recursos en función de planes anuales de cultivo presentados por los usuarios.

Consideraciones de índole jurídica, técnica y administrativa generaron la necesidad de modificar este tipo de distribución, adaptándolo a las actuales disposiciones del Código de Aguas, es decir, a una asignación por acciones o parte alícuota de los recursos anualmente disponibles.

De esta forma, en 1990 se iniciaron los estudios técnicos para repartir la totalidad de las aguas del sistema asignándolas en propiedad y en forma individual a los usuarios del mismo. Este proceso se concluyó en Julio de 1995, fecha en la que se dictó la **Resolución N° 324** de la Dirección General de Aguas, la que asignó los derechos de aprovechamiento definitivos, permitiendo su inscripción en el Registro de Aguas respectivo.

La confección del rol definitivo de usuarios presentó un importante reto para la Organización, ya que fue necesario compatibilizar muchos intereses contrapuestos entre los más de 1.800 agricultores que conformaban el área de riego. El detallado conocimiento que cada caso y la aplicación de criterios sociales, técnicos y económicos adecuados, permitió resolver sin grandes inconvenientes esta importante tarea.

Actualmente la distribución de la propiedad del derecho de aprovechamiento, correspondiente al **área de Parral**, integrada por los matrices Digua y Perquilauquen, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Rango	Titulos	Acciones
0,1 - 5,0	1.078	2.324,8
5,1 - 10,0	411	3.181,9
10,1 - 20,0	461	7.359,2
20,1 - 40,0	159	4.408,3
40,1 - 80,0	69	3.876,3
80,1 - 160,0	34	3.667,9
160,1 o mas	11	2.495,6
Totales	2.223	27.314,0

(Actualizado a Marzo 2014)

1.5. Distribución de Aguas

La modalidad de distribución que opera en el área Digua Parral es una característica propia de esta Organización de Usuarios. En este sistema la distribución de las aguas es efectuada íntegramente por la entidad, desde las obras mayores hasta cada entrega predial. Los recursos se entregan a nivel de predio sobre la base de una tasa nominal máxima de 0,95 l/s en la entrega respectiva.

Para tales efectos se ha subdividido el área de riego en sectores de distribución, cada uno de los cuales es atendido por un técnico con locomoción propia y un adecuado número de celadores.

Esta forma de distribución coordinada a nivel integral, además de reducir los costos operacionales, constituye un mecanismo de solución inmediata para los múltiples problemas que se originan durante el periodo de riego. Los usuarios tienen un lugar propio en el cual plantear sus inquietudes y exigir la solución que el caso requiera, sin necesidad de acceder a los lentos y onerosos trámites judiciales.

Paralelamente y como consecuencia de lo anterior, el derecho de agua unitario (acción) entregado en cada predio es idéntico para cada usuario independientemente de la ubicación del predio con relación a la fuente de abastecimiento. Las pérdidas por conducción son absorbidas por todo el sistema, evitando la desproporcionalidad que caracteriza a las otras áreas de riego del país, en las cuales, los usuarios ubicados aguas abajo reciben un caudal inferior a los de aguas arriba ya que sus recursos son disminuidos por las pérdidas inherentes a la conducción y alteración por terceros.

Anualmente se efectúa el programa de desembalse estableciéndose las tasas por acción para la temporada. Esto permite al usuario conocer con anticipación a la siembra las disponibilidades reales del periodo y fijar su nivel de cultivo evitándose pérdidas por déficit.

2.- ANTECEDENTES JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS.

2.1. Traspaso de Obras:

Los canales matrices y sus respectivas redes de distribución fueron traspasados en propiedad a los regantes en el año 2005.

2.2. Asociaciones de Canalistas:

Para los efectos del traspaso de obras y regularización de la situación jurídica de las Organizaciones de Regantes, fue necesario constituir Asociaciones de Canalistas para cada uno de los tres canales matrices del sistema:

- ❑ **Asociación de Canalistas Canal Matriz Digua**, Resolución DGA N° 245 del 4 de Marzo del 2005. Inscrita en el Registro de Asociaciones a fojas N° 126, del 7 de Marzo del 2005.
- ❑ **Asociación de Canalistas Canal Matriz Perquilauquen**, Resolución DGA N° 1.085 del 5 de Agosto del 2005.
- ❑ **Asociación de Canalistas Canal Matriz Ñiquen**, Resolución DGA N° 244 del 4 de Marzo del 2005. Inscrita en el Registro de Asociaciones a fojas N° 125, del 7 de Marzo del 2005

3.- ADMINISTRACION DE LAS OBRAS MAYORES DEL SISTEMA

Las denominadas “Obras Mayores” del Sistema Digua corresponden a las siguientes:

- ❑ Embalse Digua (sobre el río Cato)
- ❑ Canal Alimentador Digua (extrae aguas desde el río Longaví)
- ❑ Canal Alimentador Perquilauquen Cato (desde río Perquilauquen)
- ❑ Nudo Hidráulico de Remulcao-Bocatoma Matriz Digua (unifica y distribuye las aguas a los 3 canales matrices.
- ❑ Campamentos Digua y Remulcao

Estas obras, desde de Marzo de 1994 a Junio 2014, fueron administradas por el **Consejo de Administración del Embalse Digua**, entidad de hecho, integrada por las Organizaciones de Usuarios de Parral y Ñiquen. La Jurisdicción de este Consejo es la totalidad de las obra mayores hasta la bocatoma de cada canal Matriz (Asociación) A partir del año 2014, el consejo se reemplazó por la sociedad civil *Asociación embalse Digua*.

En este Consejo, la Organización de Usuarios Digua Parral, representa el 85,7% de las acciones y contribuye en igual proporción al financiamiento del mismo. Por lo anterior, todas las labores técnicas y administrativas inherentes a la administración de estas obras son actualmente dirigidas por el mismo personal de la Organización de Usuarios de Parral.

El control operacional es efectuado por 5 funcionarios, inicialmente seleccionados de la anterior administración estatal, dependientes del Departamento Técnico de Parral. Por tratarse de una administración compartida con otra Organización (Ñiquen), todo el control financiero es llevado en forma separada de la Organización de Parral.